

**INFORME DEL REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE PERIODOS INTERMEDIOS DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.
A 31 de julio de 2022.**

1. ALCANCE

1.1 He examinado El Estado de Situación Financiera Individual del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, a 31 de julio de 2022, y el Estado de Resultado Integral Individual por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2022, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, ya que reflejan su gestión. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con los procedimientos de auditoría para el examen de estados financieros de periodos intermedios y tuvo por objeto dar cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia. Esta revisión hace parte del trabajo de Auditoria de los Estados Financieros de propósito general del Hospital, por el periodo de doce meses que terminará el 31 de diciembre de 2022, sobre los cuales emitiré en su oportunidad mi dictamen.

1.2 A 31 de julio de 2022, la contabilidad incluye las operaciones realizadas por los Puestos de Salud de Morelia y Montanita como parte de esta, y los Activos Fijos se encuentran todos consolidados en uno solo.

1.3 A partir del 1° de enero de 2017, se inició el proceso obligatorio de migrar hacia las normas internacionales de información financiera NIIF dentro del marco normativo de la contabilidad pública. Los hechos financieros, económicos y sociales realizados por el Ente económico, se registran en el momento de su conocimiento, es decir, por el sistema de causación, utilizando como unidad de medida la moneda nacional. La información financiera a 31 de julio de 2022, se consolida en el programa Dinámica Gerencial (software completamente integrado en la parte financiera y contable), las copias de seguridad del mismo son responsabilidad del Profesional Universitario de Sistemas.

1.4. En cumplimiento a la normatividad expedida por la DIAN, el Hospital genera facturación electrónica desde octubre de 2020., sin embargo es importante mencionar una situación particular presentada del 18 al 27 de agosto de 2021, de no validación de la Facturación por parte de la DIAN, incumpliendo con la Resolución 000042 de 2020, Resolución 00012 y 000063 de 2021, expedidas por ese organismo y generando en ese periodo, reprocesos y atrasos en la facturación de la institución, como también posibles limitación en los ingresos del periodo reportados en los Estados Financieros.

Esta situación colocó en riesgo el funcionamiento de la institución y las posibles sanciones (multas) a causa de no estar validada por la Dian la factura electrónica, situación que pudo ir desde sanción económica hasta el cierre del establecimiento, según la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN.

Con respecto a esta situación, la Revisoría remitió oficio RF.016 del 24 de agosto de 2021.

NIT. 891 180 098-5

1.5 En cumplimiento al artículo 225 y 232 de la Ley 100/93, El módulo de costos del sistema de Información Dinámica Gerencial, a 31 de julio de 2022, continúa aproximadamente en un 80% de su producción.

El proceso del registro de la información de costos con respecto a la facturación sigue presentando dificultad en el cargue del Centro de Costos, toda vez que el Sistema de Dinámica Gerencia se encuentra parametrizado y no permite el cambio o la asignación del costo conforme a la orden médica donde se genera la solicitud. Caso concreto Laboratorio Clínico, que es el que solicita y a la vez el que realiza; otro centro de costos es Imagenología y Farmacia. Estos tres centros de costos son intermedios más no costos finales o de producción que son los solicitantes.

Nuevamente recomiendo que el cargue del Centro de Costos solicitante se realice de acuerdo a la orden médica para obtener una información real y quien diligencie la facturación registre correctamente desde el sistema de información, el centro de costos que corresponda.

1.6 Continúa manualmente en Excel, la liquidación y pago de las primas.

1.7 Se comprobó que se cumplió con el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la Declaración de Ingresos y Patrimonio 2021, exigidos por la DIAN y por la Secretaría de Hacienda Municipal - SHM.

Con respecto a la obligación del Pago de las Declaraciones de Tributos Departamentales – Estampillas Pro Electrificación, Pro Deporte, Pro Cultura, Pro Desarrollo, Pro Ancianato, Pro Universidad, se cumplió oportunamente hasta el mes de julio de 2021. A partir de esta fecha no se está cumpliendo con el pago oportuno.

Los últimos oficios remitidos a la gerencia el 007, 009, 013, 016 y 021 del 06 de abril, 17 de mayo, 08 de junio, 08 de julio y 11 de agosto de 2022, respectivamente, donde en este último oficio reporto el no pago de las Estampillas de los meses de marzo, abril, mayo y junio y julio de 2022 por valor de \$979 Millones de pesos mcte.

Continúa sin liquidar ni pagar sanción ni intereses de mora contemplados en los artículos 349, 366, 367 y 369 entre otros del Estatuto de Rentas del Departamento Ordenanza 021 del 2017, a que haya lugar.

Por lo anterior se reitera la solicitud presentada en los meses anteriores.

1.8 Con fecha 20 de mayo de 2022, se realizó transferencia electrónica de la cuenta de AV Villas a la DIAN, por valor de \$12.161.000.00 pesos mcte, por concepto de de corrección formato 1001 de la información exógena del año gravable 2018,

Por lo anterior se recomienda en este caso y los demás que puedan existir o sobrevenir, realizar las acciones pertinentes y determinar si existe acción de repetición e igualmente fortalecer el Sistema de Control Interno para el desarrollo del proceso de Información a la DIAN y demás organismos de control.



NIT. 891 180 098-5

1.9 En junta directiva del 03 de febrero de 2022, se asignó tarea a esta Revisoría de solicitar concepto sobre quien tiene facultad para realizar traslados presupuestales internos en las empresas sociales del estado, lo cual con radicado 20229000066762 de fecha 04/02/2022, se peticiono a la Función Pública y con fecha 24 de marzo de 2022, se envió a los correos de los miembros de la Junta Directiva respuesta enviada por la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF- y por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con base en lo anterior reitero nuevamente que es la Junta Directiva la encargada de aprobar los traslados presupuestales internos en las empresas sociales del estado.

1.10 Con oficio RF. 12 del 07 de junio de 2022, se solicitó a la Gerencia del hospital, informar con destino a la Junta Directiva, en caso de haber ejecutado a la fecha el 50% de los \$1.800 millones de pesos autorizados para contratar en material de osteosíntesis y suministro de alimentación, lo cual servirá de base en lo sucesivo a la Junta Directiva, para definir y analizar la conveniencia de seguir realizando este tipo de autorizaciones, con el fin de no afectar la prestación de servicios a los usuarios. Dicho Informe en caso de aplicar debe ser presentado en la próxima junta directiva ordinaria. Ala fecha de este informe no se ha presentado.

1.11 El 01/04/2022, esta Revisoría Fiscal, a solicitud de la Junta Directiva del 28 de marzo de 2022, solicitó concepto a la Función Pública, sobre el procedimiento para la modificación de la Planta de Personal de las ESE del orden Departamental, e informar si existe Guía o modelo a seguir, como también los pasos a tener en cuenta dentro del Estudio Técnico que soporta la modificación de la Planta de Personal.

En Junta Directiva del 10 de junio de 2022, en el punto de seguimiento de Tareas, la Revisoría Fiscal informo que con fecha 29/04/2022, la función Pública emitió respuesta, la cual fue reenviada desde el correo institucional rfiscal@hmi.gov.co a los correos de los miembros de Junta Directiva incluido el correo del señor Gerente, luisfranciscoruiz@hmi.gov.co el día 02 de mayo de 2022.

2. EXAMEN EFECTUADO

2.1 Mi examen sobre los citados estados financieros del periodo intermedio y de la información complementaria fue efectuado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas para este tipo de revisiones, limitadas en el alcance del examen, e incluyó principalmente lo siguiente:

2.2 Evaluación mediante pruebas de auditoría, del procedimiento utilizado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, para la determinación, clasificación y presentación de la información financiera del periodo intermedio mencionado, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

NIT. 891 180 098-5

2.3 Aplicación de procedimientos de auditoría para la revisión analítica de la información financiera y complementaria del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, mediante el examen de los registros contables del periodo bajo revisión.

2.4 Verificación mediante pruebas de auditoría del cumplimiento del régimen aplicable al HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, las disposiciones legales vigentes en relación con las transacciones realizadas durante el periodo bajo revisión.

2.5 Comprobaciones aritméticas de la información financiera y complementaria del periodo intermedio bajo examen.

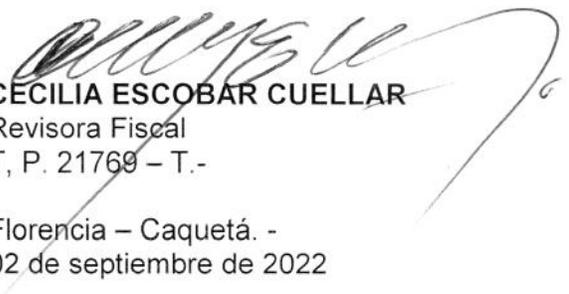
2.6 Verificación de las cifras incluidas en los citados Estados Financieros Intermedios.

2.7 No se tuvo acceso a las revelaciones o notas de contabilidad a 31 de julio de 2022, para comprobar que fueron tomadas fielmente de los libros auxiliares de contabilidad, registros y demás archivos en poder del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE.

3. CONCLUSION

3.1 Mi examen sobre los citados estados financieros del periodo intermedio e información complementaria al 31 de julio de 2022, es menor en el alcance, que el realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es la expresión de una opinión en relación con los estados financieros tomados en su conjunto.

3.2 Con base en el resultado obtenido en las pruebas de auditoría realizadas e indicadas anteriormente, me permito informar que los saldos del Estado de Situación Financiera Individual del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE, a 31 de julio de 2022, y el Estado de Resultado Integral Individual por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2022, han sido fielmente tomados de los libros oficiales de contabilidad del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE y que se han seguido procedimientos adecuados para su determinación y presentación, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y establecidos por la Contaduría General de la Nación.


CÉCILIA ESCOBAR CUELLAR

Revisora Fiscal
T, P. 21769 – T.-

Florencia – Caquetá. -
02 de septiembre de 2022